



| | |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RADICADO | 05-893-40-89-001- 2023-00032 -00 |
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA |
| ACCIONANTE (s) | EDISSON RODRÍGUEZ MEDINA rocar.grs@gmail.com ; |
| ACCIONADO (s) | MUNICIPIO DE YONDO alcaldia@yondo.gov.co ; notificacionjudicial@yondo-antioquia.gov.co ; contactenos@yondo-antioquia.gov.co ; alcaldia@yondo-antioquia.gov.co ; |
| VINCULADO (S) | SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, secretariadegobierno@yondo-antioquia.gov.co ; SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, secretariainfraestructura@yondo-antioquia.gov.co ; SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL planeacion@yondo-antioquia.gov.co ; INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ transito@yondo.gov.co ; |
| ASUNTO | AUTO VINCULA PARTES |
| AUTO | No. 0168 |

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado nuevamente el expediente y en atención a las contestaciones allegadas al plenario, esta judicatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, considera necesaria la vinculación de la Secretaria De Gobierno Municipal, la Secretaria De Infraestructura Municipal, la Secretaria De Planeación Municipal y de la Inspección De Policía Y Tránsito Del Municipio De Yondó, en cuanto les puede asistir responsabilidad respecto de los hechos objeto de la presente acción constitucional.



Notifíqueseles por el medio más expedito y eficaz el presente auto (Art. 16 Decreto 2591 de 1991), adjuntándoles copia del expediente, para que dentro los dos (02) días siguientes a la notificación, presenten los argumentos y pruebas que pretenden hacer valer, según lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Aunado a lo anterior, de igual manera se considera necesaria la vinculación de aquellas personas que puedan tener interés en las resultas del proceso, con ocasión a los hechos narrados en el escrito de tutela, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se dispone que por conducto de secretaría se oficie al MUNICIPIO DE YONDO y a la OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL, para que publiquen en las páginas web de estas entidades, copia del escrito de tutela, del auto admisorio de fecha 08 de febrero de 2023 y de lo resuelto en el presente auto; indicándose a los interesados que tienen un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la publicación en las páginas web, para que se pronuncien al respecto y alleguen las pruebas que pretenden hacer valer, según lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Para el cumplimiento de la anterior orden judicial, se le concede un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia al MUNICIPIO DE YONDO y a la OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL, a efectos de que hagan las correspondientes publicaciones, debiéndose allegar al expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS FERNANDO ZÁRATE VÁSQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Andres Fernando Zarate Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Yondo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062a730e166c18132fde91f8d14e575f4561d0c2d21ffede0979d6e43cd67330**

Documento generado en 15/02/2023 04:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>